



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 110014003031-2022-00168 00

En atención a la petición que antecede (*Anexo011*), y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, y como quiera que concurren las exigencias del artículo 69 de la Ley 45 de 1990, en razón a que la parte demandante afirma que restituye el plazo del capital acelerado a la pasiva, continuando así vigente la obligación contraída con aquella, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la presente demanda promovida por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** contra de **HERLEY GRISALES COBUS**, por el pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. **Oficiese conforme lo dispone el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.**

TERCERO: A costa del extremo demandante, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción, por cuanto la obligación continua vigente. Déjense las constancias de rigor.

CUARTO: Sin condena en costas para las partes.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **103** del **07 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **597655f8bdf7f5d9817c5f2b6597018d022f73e98519adfe877bba6bf71881**

Documento generado en 06/12/2022 06:58:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>